

Respetado,
Dr. Carlos Arturo Grisales Ledesma
Juez del Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Cali.
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: José Luis Ríos Sandoval y otros
Demandados: Distrito Especial de Santiago de Cali y otros
Radicado: 76001333301520240012400

Luis Felipe Hurtado Cataño actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el despacho mediante auto del 18 de febrero del 2025, estando dentro del término legal para hacerlo, presento subsanación en la siguiente forma:

1. Oportunidad procesal

El auto inadmisorio de la demanda se notificó el 03 de marzo del 2025. Los 10 días para subsanar finalizan el 17 de marzo del 2025.

Primero: Frente a las causales primera y segunda de inadmisión me permito subsanarlas aportando copia de

1. Acta de audiencia realizada por la Procuraduría 166 Judicial II Para Asuntos Administrativos.
2. Constancias de Trámite conciliatorio extrajudicial administrativo realizada por la Procuraduría 166 Judicial II Para Asuntos Administrativos.
3. Copia de envío de demanda y subsanación a los demandados.
4. Póliza de responsabilidad civil.

Segundo: Frente a la causal tercera de inadmisión la subsano informando que la figura jurídica con la cual se vincula a las compañías aseguradoras al proceso es como demandadas directas, de la misma manera se aporta la copia de póliza de responsabilidad civil:

- A. Copia de póliza de responsabilidad civil emitida por seguros mundial.

2. Petición

Solicito al despacho proceder con la admisión de la demanda.

Anexos

1. Acta de audiencia realizada por la Procuraduría 166 Judicial II Para Asuntos Administrativos.
2. Constancias de Trámite conciliatorio extrajudicial administrativo realizada por la Procuraduría 166 Judicial II Para Asuntos Administrativos.
3. Copia de dos pólizas de responsabilidad Civil.
4. Copia de envío de demanda y subsanación a los demandados.

Atentamente,



Luis Felipe Hurtado Cataño
C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle)
T.P. No. 237.908 del C.S.J